

CORNARE	Número de Expediente: 056600403430
NÚMERO RADICADO:	134-0126-2019
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/05/2019	Hora: 16:39:04.84... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE TRÁMITE AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución 134-0029 del 19 de junio de 2008**, artículo primero, se **OTORGÓ** al señor **LUIS FELIPE AGUDELO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.352.235, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas para la Estación de Servicios El Cruce, ubicada en la vereda El Cruce del municipio de San Luis, con georreferenciación X: 902.200; Y: 1.156.500; Z: 800.

Que de acuerdo al párrafo del citado artículo, el permiso de vertimientos se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de notificación.

Que dicha Resolución reposa en el **Expediente 056600403430**.

Que cumplido este plazo, mediante **Radicado 134-4304 de 23 de diciembre de 2014** el señor **LUIS FELIPE AGUDELO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.352.235, como representante legal de **INVERSIONES SUÁREZ AGUDELO**, identificado con Nit. 900.816303-4, solicitó ante esta Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas para la Estación de Servicios El Cruce, ubicada en la vereda El Cruce del municipio de San Luis.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que mediante **Resolución 134-0029 del 13 de marzo de 2015**, artículo tercero, se **OTORGÓ** al señor **LUIS FELIPE AGUDELO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.352.235, un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales generadas en la actividad comercial desarrollada en la EDS San Luis, ubicada en la vereda El Cruce, autopista Medellín-Bogotá, km 124, predio distinguido con el FMI 018-23081, por el término de diez (10) años.

Que dicha Resolución reposa en el **Expediente 056600420626**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que, conforme a lo contenido en la **Resolución 134-0029 del 13 de marzo de 2015**, artículo tercero, el señor **LUIS FELIPE AGUDELO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.352.235, en calidad de representante legal de **INVERSIONES SUÁREZ AGUDELO**, identificado con Nit. 900.816303-4, cuenta con un nuevo **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, se ordenará el archivo del **Expediente 056600403430**, teniendo en cuenta que, una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se concluye que no existe mérito para continuar.

PRUEBAS

- Resolución 134-0029 del 13 de marzo de 2015.
- Documentos que reposan en el Expediente 056600420626.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del trámite ambiental con **Expediente 056600403430**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

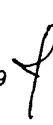
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor **LUIS FELIPE AGUDELO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.352.235.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B. Fecha 21 de mayo de 2019
Asunto: Trámite CONNECTOR
Expediente: 056600403430 



CORNARE	Número de Expediente: 056600403430
NÚMERO RADICADO:	134-0126-2019
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/05/2019	Hora: 16:39:04.84... Folios: 2

San Luis,

Señor

LUIS FELIPE AGUDELO SUÁREZ

Celular: 3128496592

Vereda El Cruce, autopista Medellín-Bogotá, km 124

San Luis

ASUNTO: Citación

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Bosques, ubicada en la carrera 17 número 17 - 91 Salida Autopista Medellín - Bogotá, Barrio San Joaquín del Municipio de San Luis, para efectos de notificación de una actuación administrativa contenida en el **Expediente N° 056600403430**.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá notificarse por medio electrónico, o delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 834 8191 o correo electrónico: notificacionesbosques@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por el código contencioso administrativo.

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B. Fecha 21/05/2019

